



**POLITICA DE PREVENCION DE NO ALCOHOL, TABACO Y DROGAS**

**Código: DOC.GH.SSTA.003**

**Versión: 03**

**Fecha: 29/05/2023**

**POLÍTICA DE PREVENCION DE NO ALCOHOL, TABACO Y DROGAS.**

**ACP Y CIA SAS**, ha definido y establecido una política de NO alcohol, Drogas y Tabaquismo, para prevenir, mejorar y conservar el bienestar de los trabajadores y su calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y el fomento de estilos de vida saludable. Además, mantener un ambiente sano y seguro, en cumplimiento de la siguiente normatividad: Ley 9 de 1979 en sus Artículos 84, 85 y 125, Ley 1335 de julio 21 de 2009, Ley 1566 de julio 31 de 2012, Decreto-Ley 1295 de 1994 Cap. 10 Art. 91 inciso b, Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 de mayo de 29 de 1992.

**ACP Y CIA SAS** es consciente que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el abuso de sustancias psicoactivas por parte de los trabajadores y contratistas, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficacia y productividad de los trabajadores. Conscientes de esta premisa, por ningún motivo se permitirá laborar a los trabajadores, contratistas y subcontratistas bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas (SPA), ni el ingreso de visitantes en estas condiciones. Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol, SPA y Tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la empresa, centros de trabajo y áreas anexas y conexas.

La política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de la empresa y se aplica tanto a contratistas y visitantes. Para los efectos de la presente política, se entiende por instalaciones todos los centros de trabajo, vehículos y terrenos que sean de propiedad de la entidad. Todo el personal tanto de planta como de contrato cumplirá con las normas en seguridad y participará en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiente que se implementen y facilitarán la realización de las pruebas necesarias para esclarecer o para descartar indicios de abuso de drogas y/o alcohol durante el desempeño de sus funciones laborales

Es compromiso de **ACP Y CIA SAS**, adelantar programas de promoción y prevención tendientes a promover estilos de vida saludables asignando los recursos necesarios para su desarrollo a través:

- Prohibición de la tenencia, venta, y consumo de alcohol, tabaco y drogas durante la jornada laboral y/o presentarse bajo los efectos de algunos de las antes mencionadas sustancias a trabajar.
- Programas de sensibilización a través de campañas educativas, charlas, carteleras, que concienticen a los funcionarios sobre el riesgo que implica consumir y/o trabajar sobre el efecto de alguna de estas sustancias.

**José Pablo Camargo Pinillos**  
**Representante legal**  
**ACP Y CIA S.A.S**